



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 215-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con la Ley N° 29874, se aprobó implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base a que se refiere la Ley N° 29874, así como también se dictan las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la Ley, según Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-EF, se aprueba la relación de entidades que se sujetan al proceso de conclusión del procedimiento previsto en la Ley N° 29874 que concluye con la aprobación el incentivo único, fija plazos y dicta disposiciones necesarias para la mejor implementación de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Oficio N° 237-2014-GRA/GRTC, de fecha 26 de febrero del 2014, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, ha remitido la documentación respectiva para la aprobación de la Escala Transitoria mensualizada a que hace referencia la normatividad general y específica contenida en la Ley N° 29874 y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, la misma que se encuentra debidamente firmada por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Ejecutora, esta ha cumplido con coordinar y registrar en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, como consecuencia de la aplicación de la Escala Base y la Escala Transitoria a nivel de cada Unidad Ejecutora, se han establecido necesidades de mayores recursos presupuestales, los mismos que deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal establecida;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", Ley N° 29874, Decreto Supremo N° 104-2012-EF, Decreto Supremo N° 009-2014-EF; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 112-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Escala Transitoria mensualizada de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a que hace referencia la normatividad contenida en la Ley N° 29874 "Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)", Decreto Supremo N° 104-2012-EF y el Decreto Supremo N° 009-2014-EF, según documentación alcanzada por la Unidad Ejecutora, la misma que se encuentra debidamente firmada por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de dicha Unidad Ejecutora. La Escala Transitoria se encuentra precisada de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuadro Resumen – Escala Mensualizada – CAFAE – Personal Activo

Dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, para la atención de los mayores recursos presupuestales generados como consecuencia de la aplicación y vigencia de la Ley N° 29874, Decreto Supremo N° 104-2012-EF y el Decreto Supremo N° 009-2014-EF, los cuales deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, de ser el caso.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE



CUADRO RESUMEN: ESCALA MENSUALIZADA - CAFAE - PERSONAL ACTIVO

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

Unidad Ejecutora	Grupo/Niveles	Cafae (Art. 3° Ley 29874)	Otras entregas Económicas (Art. 4° Ley 29874)	Escala Transitoria	Escala Base (Art. 6° DS 104- 2012-EF)	Comparativo	Propuesta Escala del Incentivo Único
0762 TRANSPORTES AREQUIPA	Funcionarios y Directivos						
	F-5	960.00	0.00	960.00	700.00	960.00	960.00
	F-4	880.00	0.00	880.00	700.00	880.00	880.00
	F-3	800.00	0.00	800.00	700.00	800.00	800.00
	F-2	640.00	0.00	640.00	700.00	640.00	700.00
	F-1	560.00	0.00	560.00	700.00	560.00	700.00
	Profesionales	480.00	0.00	480.00	600.00	480.00	600.00
	Técnicos	400.00	0.00	400.00	450.00	400.00	450.00
	Auxiliares	400.00	0.00	400.00	450.00	400.00	450.00



COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FUNDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Erick Donayre Sarolli
 PRESIDENTE
 CAFAE - GRTC

COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FUNDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras
 SECRETARIO
 CAFAE - GRTC

COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FUNDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sr. Ernesto Raymundo Huaracha Salazar
 TESORERO
 CAFAE - GRTC

VOCAL
CARMEN ROSA SANZ VERA

FISCAL